

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 136-2024-GRA – 1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EPPS PARA OBREROS PARA LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL
ROSARIO 40232 EL CENTRO POBLADO EL PUENTE,
DISTRITO DE JOSÉ MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE
CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2506380**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL**
RUC N° : **20498390570**
Domicilio legal : **AV. UNION NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA**
Teléfono: : **054-460652**
Correo electrónico: : **procesos@regionarequipa.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA OBREROS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 EL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSÉ MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2506380.**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	80
2	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	130
3	ZAPATO DIELECTRICO	PAR	12
4	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	260
5	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	UNIDAD	150
6	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	1000
7	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UNIDAD	140
8	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	500
9	PANTALON DE DRIL PARA CABALLERO	UNIDAD	260
10	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD	300
11	LINEA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 m	UNIDAD	30
12	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS	UNIDAD	30
13	GUANTE DE LONA FLEXIBLE	PAR	1400
14	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	UNIDAD	800

15	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	800
16	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	PAR	600
17	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UNIDAD	60
18	LENTES DE PROTECCION PARA CORTE DE METALES	UNIDAD	150
19	LENTES DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS	UNIDAD	150
20	TAPÓN DE OÍDO DE SILICONA HIPOALERGÉNICA	UNIDAD	400
21	GUANTE DIELECTRICO 500 V	PAR	50
22	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	60
23	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO PEQUEÑO	UNIDAD	60
24	RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS	UNIDAD	60
25	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS	PAR	100
26	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	100
27	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	UNIDAD	120
28	FAJA ERGONOMICA LUMBAR TALLA L	UNIDAD	50
29	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	150
30	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	50
31	HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm	UNIDAD	80
32	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L	UNIDAD	20
33	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR TALLA L	UNIDAD	15
34	ESCARPIN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	15
35	CORTAVIENTO DE DENIM PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
36	GUANTE DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
37	CASACA DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
38	CARETA PROTECTORA PARA ARCO ELECTRICO	UNIDAD	20
39	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	UNIDAD	20

40	CHALECO DE ALGODON UNISEX	UNIDAD	6
41	ARNÉS (TAFILETE) DE SUSPENSIÓN 4 PUNTOS PARA CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	20
42	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO	UNIDAD	15

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02- 201-2024-GRA/ORA del 13 de junio del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **hasta 10 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00** en Caja de la Entidad y recabar las bases en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.**

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado, por mediante Decreto Supremo N°
- 082-2019-EFLey N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.

- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá presentar obligatoriamente el catálogo y/o ficha técnica y/o brochures y/o folletos del fabricante del producto ofertado y/o similares, según corresponda para acreditar las especificaciones técnicas del Capítulo III. De existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida.

Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EETT según el documento presentado el cual avale dichas características.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00101588920
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-101-000101588920-65

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Declaración jurada de domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de las notificaciones – FORMATO LIBRE.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa. Para lo cual deberá tener en cuenta el horario de atención de dicha dependencia.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**, después de la entrega de la totalidad de los bienes previa verificación efectuada por Almacén de Obra y la conformidad emitida por el Residente y el Inspector de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en **ALMACEN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 EL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSÉ MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA” – Calle Santa Fe s/n, distrito José María Quimper – Provincia Camaná.**
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría, Residente de obra y con visto bueno de inspector de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del **Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.**

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del gobierno Regional de Arequipa, Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2506380

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

ADQUISICION DE EPPS PARA OBREROS para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2506380

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La adquisición del bien solicitado para proveer EPPS OBRERO con el fin de minimizar los posibles riesgos laborales que puedan producirse y así evitar afectaciones a la salud del personal obrero de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2506380

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad publica de la presente adquisición es optimizar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2506380 la cual es en beneficio de la colectividad del estado peruano.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM		DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
1	805000060048	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	80	UNIDAD
2	805000080499	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	130	PAR
3	805000080008	ZAPATO DIELECTRICO	12	PAR
4	899600070309	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	260	UNIDAD
5	805000060060	BARBUQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	150	UNIDAD
6	899600180007	GUANTE DE BADANA UNISEX	1000	PAR
7	805000080399	CORTAVENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	140	UNIDAD
8	805000080209	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	500	UNIDAD
9	899600040434	PANTALON DE DRIL PARA CABALLERO	260	UNIDAD
10	899600080089	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA	300	UNIDAD
11	805000080019	LINA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 m	30	UNIDAD
12	805000090001	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS	30	UNIDAD
13	805000050102	GUANTE DE LONA FLEXIBLE	1400	PAR
14	805000010017	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	800	UNIDAD
15	805000010012	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	800	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Arg. Chomi Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317

16



16	805000050106	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	/	/ 600	PAR
17	805000060051	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	/	/ 60	UNIDAD
18	805000010019	LENTE DE PROTECCION PARA CORTE DE METALES	/	/ 150	UNIDAD
19	805000010016	LENTE DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS	/	/ 150	UNIDAD
20	805000080187	TAPÓN DE OÍDO DE SILICONA HIPOALERGÉNICA	/	/ 400	UNIDAD
21	805000050082	GUANTE DIELECTRICO 500 V	/	/ 50	PAR
22	805000030100	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO GRANDE	/	/ 60	UNIDAD
23	805000030101	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO PEQUEÑO	/	/ 60	UNIDAD
24	511000150518	RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS	/	/ 60	UNIDAD
25	805000080034	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS	/	/ 100	PAR
26	890200010107	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	/	/ 100	PAR
27	899600230006	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	/	/ 120	UNIDAD
28	496900320024	FAJA ERGONOMICA LUMBAR TALLA L	/	/ 50	UNIDAD
29	899600090013	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	/	/ 150	UNIDAD
30	239400090006	RODILLERAS PARA PROTECCION	/	/ 50	PAR
31	805000080475	HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm	/	/ 80	UNIDAD
32	139200470029	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L	/	/ 20	UNIDAD
33	805000030139	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR TALLA L	/	/ 15	UNIDAD
34	805000080090	ESCARPIN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	/	/ 15	UNIDAD
35	805300010071	CORTAVIENTO DE DENIM PARA SOLDADOR	/	/ 15	UNIDAD
36	805000050352	GUANTE DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	/	/ 15	UNIDAD
37	805000030099	CASACA DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	/	/ 15	UNIDAD
38	805000030156	CARETA PROTECTORA PARA ARCO ELECTRICO	/	/ 20	UNIDAD
39	805000030152	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	/	/ 20	UNIDAD
40	899600070278	CHALECO DE ALGODON UNISEX	/	/ 6	UNIDAD
41	805000060052	ARNÉS (TAFILETE) DE SUSPENSIÓN 4 PUNTOS PARA CASCO DE SEGURIDAD	/	/ 20	UNIDAD
42	805000060044	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO	/	/ 15	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 ARQUITECTO - CAP 3905
 INGENIERO EN OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Arg. Chami Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317



13

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Para la ejecución de lo descrito se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	<p>CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo II-Clase G, Casco de Clase G tipo jockey de 4 puntas de apoyo con estabilizador, 15 unidades Color Azul, 33 unidades color anaranjado, 2 unidades de plomo, 10 unidades de color verde y 15 unidades de color verde. Casco de Clase A: Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200V CA 60 HZ. Sistema ajuste al diámetro de la cabeza tipo ratchet con perilla de ajuste 5 unidades de color azul. <p>CERTIFICACION: ANSI Z89.1 NTP 399.018</p>	
2	<p>ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Zapatos de seguridad, con punta de acero, caña alta, planta de una sola pieza (taco- suela), huella con estriados profundos, con resistencia a la abrasión, flexión, inmersión en aceite, gasolina. TALLAS COORDINAR <p>CERTIFICACION: ASTM F2413-05 ANSI Z-41 o su equivalente en INDECOPI</p>	
3	<p>ZAPATO DIELECTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Botín Elaborado en cuero liso Capellada de cuero liso Laterales cuero Puntera de baquelita Suela de caucho con EVA Suela resistente anti deslizante Protección contra riesgos de lesiones por golpes Resistencia de 14 KV <p>CERTIFICACION: ASTM F2413-05 ANSI Z-41 o su equivalente en INDECOPI</p>	
4	<p>CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS</p> <ul style="list-style-type: none"> En tela drill 100% algodón, tipo periodista, con bolsillos en el lado izquierdo superior con pega pega 2 bolsillos inferiores tipo parche con pliegue, cierres de nylon, Clase 2 respecto a las cintas reflectivas. Color Naranja Tallas Coordinar <p>CERTIFICACION: ANSI-ISEA 107-2010</p>	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



PERCY ENRIQUE CASAS LIBANO
 ARQUITECTO - CAP. 1805
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Germi Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317

14



5	<p>BARBIQUEJO DE NAILON PARA CASCO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barbiquejos diseñados para proteger al usuario en trabajos de altura o con fuerte viento, asegurando la estabilidad del casco • Material: PVC / Banda elástica de algodón • Ajustable: Si • Dieléctrico: No 	
6	<p>GUANTE DE BADANA UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de cuero bovino con puño de seguridad. • Grosor de 0.9 - 1.1mm • Dorso elastizado • Costuras internas reforzadas • Talla coordinar o en su defecto <p>CERTIFICACIÓN: EN 420: 2003 + A1 : 2009, EN 388:2016</p>	
7	<p>CORTAVIENTO DE DRIL PARA USO SOBRE DEL CASCO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protector cortaviento para cabeza y cuello. • Material Dril, tamaño ESTÁNDAR y con cierre de Velcro. • Usado en construcción o uso general. 	
8	<p>MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo químico, fabricado con fibra no tejida de polipropileno (60%) y polietileno (40%). Tratamiento laminado respirable. 50 g/m2 de densidad, confortable, liviano, durable, protección contra químicos, resistente a trabajos con líquidos, ácidos y cal, doble seguridad en las mangas y piernas, cierre especial y capucha. • Talla coordinar. • Color Blanco. <p>CERTIFICACION: ASTM F742</p>	
9	<p>PANTALON DE DRIL PARA CABALLERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón con Tela Drill 100% Algodón, con doble cintas reflectivas clase I (Color ANARANJADO) • Diseño cómodo y resistente, con bolsillos delantero, traseros y al costado, (costura reforzada). <p>CERTIFICACION: ANSI-ISEA 107-2010</p> <p>TALLAS COORDINAR</p>	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



PERCY ENRIQUE VASSAS LIBANO
 ARQUITECTO - CAP 3905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Arg. Chomi Pinio Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317

13



<p>10</p>	<p>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color plomo • Confeccionado en algodón • Diseño con cuello CAMISERO (AZUL), cómodo, resistente y ligero. • Con logotipo de la empresa bordado en el pecho del lado derecho del polo (GRA). • Con cinta reflectiva TIPO COREANA de 2" en los brazos, en Norma ANSI ISEA. • Ideal para trabajos en un ambiente con altos índices de radiación solar. <p>TALLAS COORDINAR</p>	
<p>11</p>	<p>LINEA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta de poliéster de 35mm de alta tenacidad. • Fibra con mayor resistencia a impactos. • Material: Poliéster AT • Resistencia de la cinta: 5,000 lb (22.2 kN) • Largo 1.8 metros. • Peso máximo del usuario 140 Kg. • Cumple con norma ISO 9001:2015. 	
<p>12</p>	<p>ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anillo en la espalda para detención de caídas. • 2 anillas en la cadera para trabajos de sujeción. • 3 hebillas reguladoras. • 2 cintas porta gancho. • Cubierta protectora para etiqueta. • Peso del arnés: 950 g • Material: Poliéster AT. • Ancho de la cinta: 45 mm • Resistencia de la cinta: 5,000 lb (22.2 kN). • Resistencia de las anillas: 5,000 lb (22.2 kN). • Peso máximo del usuario incluidas las herramientas: 140 Kg <p>CERTIFICADO SGS 2022 – NORMAS ANSI-OSHA CERTIFICADO SGS 2022 – NORMAS UNE-NTP CERTIFICADO ISO 9001:2015</p>	
<p>13</p>	<p>GUANTE DE LONA FLEXIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y albañilería. • Manipulación de materiales. • Ensamblaje de piezas medianas y pequeñas. • Labores de almacén, envío y entrega de mercaderías. • Mantenimiento en general. • Empleo de herramientas e instrumentos 	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



BERDY ENRIQUE CASAS LIBANO
 ARQUITECTO - CAP 3905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Arq. Chomi Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317



14	<p>LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión Perisféricas • Patillas ajustables y puente suave • Mica 100% Policarbonato con protección UV y Antirayadura • Int / Ext: para fácil adaptación a cambios de luminosidad intensas 	
15	<p>LENTE DE SEGURIDAD ULLTRAVIOLETA UV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policarbonato de alta resistencia • Modelo Spider • Protección 99% Rayos UV <p>CERTIFICACION: NORMA ANSI Z.87</p>	
16	<p>GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guantes hechos de 100% caucho natural • Floricultura • Manejo de químicos • Manejo de ácidos • Ferretería y agroindustria. • Cuenta con superficie exterior antideslizante. • Alta resistencia a ácidos (bajas concentraciones) químicos. 	
17	<p>PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protectores auditivos tipo orejeras de material hipo alergénico, para niveles de ruido que superan los 85 dB por jornada de trabajo, se fijan al casco con NRR 23 Db (Peltor Optime 105 Dieléctrico) • Elaborado en plástico, almohadillas de vinilo y espuma plástica. <p>CERTIFICACION: ANSI S3.19-74</p>	
18	<p>LENTE DE PROTECCION PARA CORTE DE METALES CLAROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia • Diseño para visión periférica • Fabricados en policarbonato oftálmico • Diseño aerodinámico • Permite el uso de lentes ópticos • Banda elástica regulable para un mejor ajuste al rostro • Tratamiento Anti-Rayadura: Policarbonato siliconado • Resistente a la abrasión • Tratamiento de Filtro UV: Filtran el 100% de los rayos ultravioleta • Tratamiento de Anti-Empañ: Tratamiento Anti-Fog ideal para el trabajo en ambientes húmedos 	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 PERCY ENRIQUE CASAS LIBANO
 ARQUITECTO / CAP 3905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Arq. Chami Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317



19	<p>LENTES DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS OSCUROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco en TPR siliconado • Lente policarbonato para actividades internas o espacios cerrados. Corregido ópticamente • Tratamiento anti-empañante (AF) y anti-rayadura • Marco con orificios de ventilación indirecta superior/inferior • Permite el uso de lentes formulados • Resistencia a salpicaduras de alto impacto y alta velocidad • Ensamble sin partes metálicas (no conductor) • Banda elástica de 2cm • Banda con hebilla para ajuste • Diseño ergonómico y aerodinámico • Cumple ANSI Z87.1 	
20	<p>TAPÓN DE OÍDO DE SILICONA HIPOALERGÉNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son de material hipoalergénico y superficie totalmente lisa, especialmente diseñados para otorgar gran comodidad en la mayoría de los canales auditivos de los trabajadores. • Cuentas con una atenuación de 24 Db • Son reutilizables y lavables 	
21	<p>GUANTE DIELECTRICO 500 V</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de uso máximo de CA: 500 V • Prueba de prueba de CA: 2500 V • Voltaje de uso máximo de CC : 750 V • Prueba de prueba de CC: 10 000 V • ASTM D120 (0,75 mm de espesor) • EN 60903 (0,50 mm de espesor) • EN 60903 + Opción AZC (0,50 mm + 0,60 mm de espesor) 	
22	<p>RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO GRANDE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respirador multipropósito de aire de mantenimiento de media cara de Silicona antialérgica con cartuchos recambiables. • Kit completo, mascarilla y filtros. 	
23	<p>RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO PEQUEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respirador multipropósito de aire de mantenimiento de media cara de Silicona antialérgica con cartuchos recambiables. • Kit completo, mascarilla y filtros. 	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 PERCY ENRIQUE VÁSQUEZ LIBANO
 ARQUITECTO CAP. 8905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Arq. Chonni Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317



24	<p>RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprox. 295.50 gr. y el peso eso de la mascarilla sin filtros: Aprox. 125.7gr. • Puede ser utilizado con diferentes tipos de cartucho o filtros para poder ser utilizado en las diferentes protecciones que los filtros ofrecen. • Su diseño ofrece una mejor visibilidad al usuario, también ayuda a disminuir la fatiga; a su vez tiene la válvula de exhalación que ofrece una salida más rápida del aire caliente. 	
25	<p>FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA POLVOS Y PARTICULAS</p>	
26	<p>BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botas con puntera de acero, son de PVC inyectada en dos colores a una sola pieza. • Posee un forro interior de Nylon. • Es resistente a la abrasión, a la flexión y a la unión. 	
27	<p>CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logo del GRA bordado • Chompas Jorge Chávez, están confeccionadas de lana dralón gruesa • Tallas Unisex, por confirmar 	
28	<p>FAJA ERGONOMICA LUMBAR TALLA L</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda a prevenir el dolor, daño muscular y lumbar ante el esfuerzo de levantar o desplazar objetos • Minimiza las probabilidades de lesiones que suelen ocasionar el deporte y trabajo diario. • Brinda soporte y ajuste perfecto • Corrige las posiciones incorrectas del trabajo. • Mejora la postura y disminuye el stress muscular. 	
29	<p>PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseen una capa exterior de tela flexible de PVC, la cual es resistente y hace que estas prendas sean flexibles y confortables. • Cuenta con capucha con cordón de ajuste para la protección de área de la cabeza. • Broches plásticos en los lados laterales y cremallera en el cuello para mayor comodidad. • Costuras con sistema de termosellado, impiden filtraciones, cristalizaciones y rayaduras en las uniones. 	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

.....
ENRY ENRIQUE CASSAS LIBANO
 ARQUITECTO - CAP 3905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Arq. Chomil Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317



30	<p>RODILLERAS PARA PROTECCION</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en Poliéster Acolchado de alto gramaje, esto lo hace más resistente, duradero y adaptable a los más diversos rubros, en distintas tareas y ambientes, usos en exterior e interior ilimitados. Buen nivel de resistencia para ser usado repetitivamente. Protege de la abrasión, impactos y cortes. 	
31	<p>HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado íntegramente en cuero carnaza al cromo extra selección de espesor de 1.2mm. De primera calidad. Acolchado interior con espuma microporoso. Cómodas y flexibles para adaptarse a la contextura del operario. 	
32	<p>PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB).. Rápida absorción. Con fotoprotector que ofrece una protección muy alta, lo que hace que este producto sea ideal para aquellas pieles que serán expuestas a altos niveles de radiación UV. 	
33	<p>MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR TALLA L</p> <ul style="list-style-type: none"> Mandil de soldador hecho de 3 piezas cosidas de 2 mm de espesor, resistente a chispa de soldadura. Costuras reforzadas. 	
34	<p>ESCARPIN DE CUERO CROMO CON REFUERZO</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% cuero tratado químicamente, resistente a chispa de soldadura, costura reforzada. Adecuando para protección de calzado, que cuente con correas ajustables. 	
35	<p>CORTAVIENTO DE DENIM PARA SOLDADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Cortavientos de JEAN PARA SOLDADOR fabricados en tela denim con forro interior de material drill, evitando salpicaduras y quemaduras generadas por la soldadura en la cabeza del soldador. 	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
 ENRIQUE CASSAS LIBANO
 ARQUITECTO - CAP 3905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Signature]
 Arq. Chonil Pinio Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317

07



36	<p>GUANTE DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Guante de 100% cuero, con costura resistente. Con refuerzo en la palma. Tamaño largo para proteger partes del brazo. Cómodo y flexible. 	
37	<p>CASACA DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Casacas de entalle recto con cuello alto. Cierre con velcro y tres remaches metálicos en el pecho. Bolsillo con tapa a un lado. Fabricadas en carnaza al cromo selección extra Costuras de hilo de poliéster talla L y XL 	
38	<p>CARETA PROTECTORA PARA ARCO ELECTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11. Fabricada en material polipropileno de alta resistencia. Se ajusta perfectamente a los distintos modelos de cascos. Resistente a impactos, esquirlas incandescentes y arco eléctrico. Sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta. Ideal para utilizar en aplicaciones de oxicorte, soldadura eléctrica y autógena. 	
39	<p>CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Visor fabricado en lámina de policarbonato de alta transparencia. Resistente a altas temperaturas, impactos, líquidos corrosivos e irritantes. Ribete de aluminio otorga una mejor forma a la curvatura del visor. Posee filtro UV. ANSI Z87.1 	
40	<p>CHALECO DE ALGODON UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: Gabardina 280 grs;65 % Poliéster;35% Algodón Color: CAFÉ Tipo geólogo con sus dos cintas reflectantes para ser utilizadas en zonas con poca iluminación, con 4 bolsillos 	
41	<p>ARNÉS (TAFILETE) DE SUSPENSIÓN 4 PUNTOS PARA CASCO DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Suspensión con 4 puntos de apoyo fabricado en cita de Nylon Arnés con ajuste tipo RATCHET Banda anti sudor lavable 	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HENRY ENRIQUE CASSAS LIBANO
 ARQUITECTO - CAP 3905
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Ana Chorril Pinto Urquiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 11317

07



42	<p style="text-align: center;">CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO</p> <ul style="list-style-type: none">• Carcasa de polietileno de alta densidad.• Liviano y de diseño compacto.• Visera pequeña para lograr una mejor visibilidad hacia arriba.• Disponible en varios colores.• Ranuras para accesorios que permiten la fijación de protección auditiva de copa para casco, protectores faciales, mentonera y caretas para soldadura con adaptador para casco.• Cómodo, suspensión de 4 puntos tipo estándar o a cremallera con altura regulable.• Mentonera.• COLOR: BLANCO – MEJOR CALIDAD ANSI/SEA Z89.1-2009 Tipo 1	
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

6.1. INFORMACION GENERAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA OBRA:

Nombre del PIP o Inversión: 2506380

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- RUC activo y vigente
- RNP activo y vigente
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

7. PLAZO DE ENTREGA:

DIES (10) DIAS CALENDARIOS AL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO .

8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en el almacén de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2506380

9. FORMA DE ENTREGA:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA CANTIDAD, PLAZO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS. (1 a 100%)

10. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
ARQUITECTO / CAP 3345
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Arq. Chomil Pinto Urquiza
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 11317



04

11. GARANTÍA MÍNIMA DEL BIEN:

LOS BIENES ENTREGADOS DEBERAN SER DE OPTIMA CALIDAD, EN CASO EL MATERIAL ESTE DAÑADO O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS TENDRA QUE SER CAMBIADO POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO AL PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS.

TRANSPORTE:

- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES SOLICITADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN CASO DE DAÑOS SIENDO RESPONSABILIDAD LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL MATERIAL HASTA SU RECEPCIÓN.

12. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

NO CORRESPONDE.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO CORRESPONDE.

14. ADELANTOS:

NO CORRESPONDE.

15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad será otorgada por El RESIDENTE DE OBRA e INSPECTOR DE OBRA y se realizará una vez entregado el bien adquirido.

Los trámites para la conformidad respectiva se darán en un plazo no mayor a los 7 días calendario después de recibido el bien.

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará con factura al crédito, en una sola armada (01) después de la entrega total del 100% de los bienes requeridos, previa conformidad del Residente y del Supervisor/Inspector de Obra

17. REAJUSTE DE PRECIOS:

NO CORRESPONDE

18. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


PERCY ENRIQUE PASSAS IRIBANO
ARQUITECTO CAP 3605
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Arq. Chomi Pinto Urquiza
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 11317

05



genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. PENALIDADES:

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo con Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

21. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el PROVEEDOR.

22. OTROS:

El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia.

Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


.....
Arq. Chomi Pinto Urquiza
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 11317

04



23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. JUSTIFICACION

De acuerdo a la ley 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SAUD EN EL TRABAJO, capítulo I derechos y obligaciones de los empleadores, artículo 60, Equipos para la protección personal, el empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados , según el tipo de trabajo y riesgos específicos presente en el desempeño de sus funciones, cuando no se pueden eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud, y de acuerdo a las condiciones evaluadas y el tipo de trabajo a realizarse es necesario incluir EPPS.

25. NOTA

El PROVEEDOR deberá proporcionar las fichas técnicas de los EPPS.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


PERCY ENRIQUE CASSAS LIBANO
ARQUITECTO - C.R.P. 3905
INSPECTOR DE OBRA


Chomil Pina Arequipa
ARQUITECTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 384,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cien Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA OBREROS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 EL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSÉ MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2506380**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA OBREROS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 EL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSÉ MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2506380**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA OBREROS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 EL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSÉ MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2506380**.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	80
2	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	130
3	ZAPATO DIELECTRICO	PAR	12
4	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	260
5	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	UNIDAD	150
6	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	1000
7	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UNIDAD	140
8	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	500
9	PANTALON DE DRIL PARA	UNIDAD	260

	CABALLERO		
10	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD	300
11	LINEA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 m	UNIDAD	30
12	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 4 ANILLOS	UNIDAD	30
13	GUANTE DE LONA FLEXIBLE	PAR	1400
14	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	UNIDAD	800
15	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	800
16	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	PAR	600
17	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UNIDAD	60
18	LENTE DE PROTECCION PARA CORTE DE METALES	UNIDAD	150
19	LENTE DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS	UNIDAD	150
20	TAPÓN DE OÍDO DE SILICONA HIPOALERGÉNICA	UNIDAD	400
21	GUANTE DIELECTRICO 500 V	PAR	50
22	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	60
23	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO PEQUEÑO	UNIDAD	60
24	RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS	UNIDAD	60
25	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS	PAR	100
26	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	100
27	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	UNIDAD	120
28	FAJA ERGONOMICA LUMBAR TALLA L	UNIDAD	50
29	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	150
30	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	50
31	HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm	UNIDAD	80
32	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L	UNIDAD	20
33	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR TALLA L	UNIDAD	15
34	ESCARPIN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	15
35	CORTAVIENTO DE DENIM PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
36	GUANTE DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
37	CASACA DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
38	CARETA PROTECTORA PARA ARCO ELECTRICO	UNIDAD	20
39	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS	UNIDAD	20

TEMPERATURAS			
40	CHALECO DE ALGODON UNISEX	UNIDAD	6
41	ARNÉS (TAFILETE) DE SUSPENSIÓN 4 PUNTOS PARA CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	20
42	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO	UNIDAD	15

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **1 AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2024-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.